



10 COSAS QUE DEBES SABER DEL PROYECTO DE LEY POLÍTICA LIMPIA

Una iniciativa apoyada por la MACCIH–OEA contra la corrupción

Es un proyecto de ley que **busca enfrentar la CORRUPCIÓN** que se origina en el financiamiento ilegal de campañas electorales de partidos y candidatos. La corrupción que enfrenta las Américas hoy día requiere una firme decisión para evitar que, el narcotráfico, el crimen organizado y el uso ilícito de recursos del Estado, solvante las campañas políticas.

Los alcances más notables de este proyecto de ley, son los siguientes:

1. **La primera innovación es que se imponen LÍMITES a los partidos políticos para gastar en las campañas electorales.** En Honduras nunca se habían puesto techos a los montos que partidos y candidatos pueden gastar en una campaña política. El proyecto lo plantea y es bueno que sea así para evitar que el dinero ilícito penetre la política.
2. En el país no existen **registros confiables** de contribuciones **privadas** para campañas electorales y se necesita que exista **transparencia** para garantizar que las aportaciones que reciben los partidos no procedan de desvío ilegítimo de las finanzas públicas, ni de la delincuencia organizada o algún otro tipo de actividad delictiva. Por ello, ahora **los partidos políticos solo podrán recibir donativos de personas y compañías que estén debidamente constituidas, y con LÍMITES.** También será la primera vez que se regulan las **contribuciones en especie**, las mismas que deberán ser contabilizadas.
3. Una de las grandes novedades del proyecto de ley es la creación de la **Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización** que tendrá importantes funciones para **auditar, INVESTIGAR y SANCIONAR a partidos y candidatos** que infrinjan las normas de financiamiento e incumplan su deber de información. **Su titular** será electo mediante un procedimiento claro y transparente, con **VEEDURIA de la sociedad civil** y de la comunidad internacional, en base a criterios técnicos. Los políticos no pueden controlar las finanzas de otros políticos.
4. Las colectas y sorteos **podrán estar VIGILADOS por la autoridad**, para garantizar su transparencia y que, efectivamente, la recaudación sea real y no simulada. **No habrá IMPUNIDAD** en el manejo del mecanismo de las colectas para filtrar dinero ilegal.



5. En el proyecto se **prohíben DONATIVOS ANÓNIMOS** o de procedencia **INCIERTA**. La autoridad contará con una serie de herramientas fiscalizadoras que incluye facultades de **investigación, auditorías, inteligencia financiera y el levantamiento del secreto bancario y fiscal** para determinar e identificar a los que reciben aportes ilegales y a los autores de estos delitos graves.
6. Los partidos políticos tienen la **OBLIGACIÓN de ser TRANSPARENTES y de informar sus ingresos y gastos y de ser AUDITADOS** como cualquier empresa o persona que deba informar ante la autoridad que lo requiera. Además, la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, podrá realizar todas las acciones necesarias como parte de sus investigaciones, pudiendo denunciar los financiamientos ilegales al Ministerio Público para las sanciones penales.
7. **Serán EXPULSADOS de la competencia electoral** los **CANDIDATOS** cuya campaña que sea financiada con dinero ilegal a través de la figura de la **INELEGIBILIDAD SOBREVENIDA**.
8. Por primera vez en materia electoral se fija un **CATALOGO DE SANCIONES** para los partidos y candidatos que infrinjan las normas que van desde multas acumulativas, hasta la **CANCELACION de inscripción del partido político**.
9. Se determina la prohibición de contribuciones provenientes de empresas que tienen contratos con el Estado, así como se impide que **los recursos o bienes del PUEBLO sean utilizados para fines electorales**. Se afianza la **NEUTRALIDAD** de los funcionarios, estipulándose que **no podrán realizar actos de INAUGURACIONES de obra** como acciones de **proselitismo**.
10. En los medios de comunicación se plantea la equidad de pauta publicitaria, siendo muy relevante que **se suspende la publicidad estatal** durante el tiempo que dure la campaña electoral.

El Secretario General de la OEA ha señalado que **“la CORRUPCIÓN es una ENFERMEDAD que deteriora la salud de nuestras democracias”**. La MACCIH - OEA considera que una Ley de Política Limpia es una VACUNA para prevenir prácticas corruptas. Recusemos los acuerdos “debajo de la mesa” y hagamos transparentes las finanzas de los candidatos y partidos políticos para evitar que la corrupción y la impunidad siga afectando al pueblo de Honduras.

La MACCIH-OEA no solo apoya la construcción de esta Ley. Trabjará de forma decisiva para que la **Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización** se constituya de forma sólida y pueda detectar los financiamientos ilegales. Nuestros expertos ayudarán a las investigaciones que realizará esta importante Unidad que tiene por objetivo que Honduras tenga una política limpia.